DECRETO 72/2016
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Designase al Coordinador General del PROYECTO DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS PROVINCIALES DE SALUD.
Del: 08/01/2016; Boletín Oficial 13/01/2016.

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 aprobado por la Ley N° 27.198, los Decretos N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y N° 1816 de fecha 1° de septiembre de 2015, la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 109 del 3 de febrero de 2011 y el Expediente N° 1-2002-31.026/15-8 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1183/12, se aprobó el Modelo de CONVENIO DE PRESTAMO a suscribirse entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) destinado a solventar la ejecución del PROYECTO DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS PROVINCIALES DE SALUD, Préstamo BIRF N° 8062-AR.

Que en el citado Decreto se establecen los objetivos del PROYECTO DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS PROVINCIALES DE SALUD los cuales son: “(a) aumentar el uso y la calidad de servicios de salud clave en relación con la población objetivo sin cobertura explícita; y (b) mejorar la capacidad de gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos por resultados en las Provincias Participantes y entre los Prestadores Autorizados”.

Que dicho proyecto prevé la ejecución de TRES (3) partes: (i) “Apoyo a los Seguros Públicos Provinciales de Salud”; (ii) “Fortalecimiento Institucional y de Gestión del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION (MSN) y de los MINISTERIOS DE SALUD PROVINCIALES (MSP)”; y (iii) “Desarrollo de la Capacidad de Prestación de Servicios del MSN y de los MSP”.

Que el Decreto N° 1183/12 especifica que el proyecto será ejecutado por el MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS, en su carácter de “Dirección Nacional del Proyecto” de la que dependerá la Unidad Ejecutora Central (UEC) del mismo y con el apoyo en materia administrativa, financiera, de adquisiciones, supervisión del proceso de monitoreo y evaluación del proyecto de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD (UFI-S), dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD.

Que las funciones de la Unidad Ejecutora Central (UEC) serán las asignadas a la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), creada oportunamente para la ejecución de los Contratos de Prestamos BIRF N° 7225-AR y N° 7409-AR, cuyos modelos de contratos fueron aprobados por el Decreto N° 1140 de fecha 31 de agosto de 2004 y el Decreto N° 375 de fecha 17 de abril de 2007, respectivamente.

Que oportunamente, mediante el Decreto N° 1816/15, y teniendo en cuenta las necesidades operativas, se procedió a la creación del cargo de Coordinador General del PROYECTO DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS PROVINCIALES DE SALUD en el ámbito de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD,

de carácter extraescalafonario, con rango y jerarquía de Director Nacional y una remuneración equivalente al Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, del régimen escalafonario instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.
Que habiéndose producido la vacancia del aludido cargo, el MINISTERIO DE SALUD propicia su cobertura impulsando a tal efecto la designación del doctor D. Eduardo Angel MARTINEZ.
Que el nombrado profesional posee y acredita las condiciones de experiencia e idoneidad necesarias que lo habilitan para cumplir eficientemente con las responsabilidades y funciones del cargo de Coordinador General del PROYECTO DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS PROVINCIALES DE SALUD.
Que la cobertura del cargo en cuestión no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.
Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 27.198 y el artículo 1° del Decreto N° 491/02.
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Designase al doctor D. Eduardo Angel MARTINEZ (D.N.I. N° 11.689.146), en el cargo extraescalafonario de Coordinador General del PROYECTO DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS PROVINCIALES DE SALUD, con rango y jerarquía de Director Nacional, con una remuneración equivalente al Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, del régimen escalafonario instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198.
Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - del MINISTERIO DE SALUD.
Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Macri; Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos